



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

| | |
|------------------------------|--|
| Proceso | ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS |
| Radicación | 41001-31-10-001-2023-00424-00 |
| Demandante | CARMENZA MORA CASALLAS |
| Titular Acto Jurídico | MARÍA AUXILIADORA MORA CASALLAS |
| Actuación | Admite demanda/ A.I |

Neiva, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que en providencia del siete (07) de noviembre de 2023, se designó a la abogada IVONNE XIMENA CAMACHO RAMÍREZ, como curadora de MARÍA AUXILIADORA MORA CASALLAS, quien dispuso la aceptación y efectuó contestación a la demanda, manifestando en memorial allegado el 24 de enero de 2024 su renuncia, aduciendo que fue nombrada como Comisaria de Familia del Municipio de Palermo, Huila, adjuntando el Decreto de nombramiento No. 100-19-028 del 217 de enero del año que avanza, el Despacho **DISPONE RELEVARLA** del cargo de curador ad litem y nombrar al profesional en derecho DIEGO LEANDRO CASTAÑEDA CAMPOS, para que represente a la titular del acto jurídico y ejerza la defensa de sus derechos en el estado en que se encuentra el trámite judicial, una vez acepte la designación, remitir el link del expediente. Infórmese por secretaría la designación efectuada al correo electrónico del profesional, haciéndole la advertencia que su cargo es de forzosa aceptación (numeral 7 Art. 48 C.G.P.).

Notifíquese y Cúmplase

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Juez